



Gobierno Regional
de Cusco.

Gerencia Regional de
Agricultura.

Oficina de
Administración.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 062 -2025-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **02 ABR 2025**

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTOS:

El Informe N°266-2025-GR CUSCO/GERARI/OA-UGRH-JETS, de fecha 25 de marzo del 2025, Memorándum Múltiple N°38-2025- GR-CUSCO/GERAGRI/OA, de fecha 12 marzo del 2025, Opinión Legal N° 186-2025-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 28 de marzo del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas(...);

Que, asimismo, el artículo 135 del citado Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación, laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establecen que el Plan de Desarrollo de las Personas es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, el cual será validado por el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad y es aprobado mediante Resolución del Titular de la entidad, siendo su vigencia anual;

Que, mediante el Informe N°266-2025-GR CUSCO/GERARI/OA-UGRH-JETS, de fecha 25 de marzo del 2025, el Encargado de la Unidad No estructurada de Recursos Humanos, solicita la conformación del comité de planificación de la capacitación, con la finalidad de que se continúe la implementación del Plan de Desarrollo de Personas 2025 de la GERAGRI Cusco, cuya fase 1 contempla dicha conformación.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Opinión Legal N° 186-2025-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 28 de marzo del 2025 el Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco Opina que es Procedente La Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación con la finalidad de que se continúe la implementación del Plan de Desarrollo de Personas 2025 de la GERAGRI Cusco, cuya fase 1 contempla La Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Estando a las visaciones del Director de las Oficinas de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N° 399-2024-GR CUSCO/GERAGR y demás normas pertinentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) con la finalidad de que se continúe con la implementación del Plan de Desarrollo de Personas 2025 de la GERAGRI Cusco, conforme a lo expuesto y solicitado por el Encargado de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos la misma que queda estructurada de la siguiente forma:

PRIMER MIEMBRO	Encargado de la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos
SEGUNDO MIEMBRO	Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
TERCER MIEMBRO	Subgerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad no estructurada de Recursos Humanos implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la GERAGRI, asimismo disponer al Área de Transcripciones Notificar la presente Resolución al área usuaria, a los integrantes de la comisión y a las instancias técnico - administrativas de la GERAGRI para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.P.C. Joel Jesús Cortez Fernández
DIRECTOR